RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº054-2024-A-MPCT

Tambobamba, 01 de marzo de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS - TAMBOBAMBA.

VISTO:

Informe Nº 0337- 2024-OPP /-MPC-T/HRVO, remitido por la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, en el cual solicita formalizar las notas modificatorias emitidas durante el mes de febrero del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia;

Que, según la Ley N° 31638 Ley de Presupuesto para el sector Público, que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, de la misma forma se tiene la Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°353-2023-A-MPCT, en su artículo 01 aprueba el presupuesto institucional (PIA) por el monto de S/. 60,270,931(SESENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN SOLES CON 00/100 CENTIMOS).

Que, mediante el Informe Nº 0337-2024-OPP/-MPC-T/HRVO, la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, propone la formalización de las modificaciones presupuestarias efectuadas al interior de cada Unidad Ejecutora del Pliego 300303 Municipalidad Provincial de Cotabambas, durante el mes de febrero del Año 2024, a fin de garantizar el cumplimiento de las metas institucionales;

Que, el numeral 40.2 del Artículo 400 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático, son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, siendo potestad del Titular, delegar dicha facultad de aprobación a través de disposición expresa;

Que, en conformidad al Artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, concordante con los Numerales; 30.1, 30.2, 30.3, del Artículo 30°, Sub Capitulo IV, de la Directiva N.º 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01. establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el nivel Funcional

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA
mpctalcaldía2023.2026@gmail.com
914471001

Programático que son las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto institucional, para las actividades y proyectos y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, se expide la presente Resolución a fin de formalizar las modificaciones presupuestales efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de Unidades Ejecutoras, durante el mes de febrero del año 2024, sin que ello signifique la conformidad sobre su ejecución, la cual se encuentra sujeta a control posterior; siendo responsabilidad de los órganos ejecutores;

Con el visto de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y racionalización y de conformidad con el artículo 20° inc. 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución[1], en el marco de lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 2.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de febrero del 2024.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Gerencia de Presupuesto y Planificación remitir copia de la presente Resolución, en el plazo de cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA
Ing. Dante Contreras Gayoso
DNI N° 25003473
ALCALDE PROVINCIAL

[1] El Anexo se genera en el Módulo del SIAF-SP (Módulo de Proceso Presupuestario).

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA
mpctalcaldía2023.2026@gmail.com
914471001